

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
No.FVS-CM-004-2016

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS REQUERIDAS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO DE TROPA PARA LOS SOLDADOS DE LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA, BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 13 “CACIQUE TISQUESUSA” DEL EJÉRCITO NACIONAL UBICADO EN EL CANTÓN NORTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

SEPTIEMBRE DE 2016

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones definitivo:

- Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones definitivo y todos los documentos que expida la entidad como respuestas a observaciones y adendas una vez publicado el pliego de condiciones definitivo, antes de elaborar la propuesta.
- Verificar que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, ni tiene conflictos de interés.
- Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**
- Será de exclusiva responsabilidad del proponente cargar la información necesaria para cumplir el pliego de condiciones en la plataforma habilitada para tal fin, es decir SECOP II.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego, en los anexos y en la ley.
- La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio.
- La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudió el pliego de condiciones, los anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
- Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el SECOP II.
- Ningún convenio verbal con personal de la Entidad, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- La Entidad se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.
- En caso de discrepancia entre la información contenida en los formatos, secciones y demás ítems de la plataforma SECOP II, y el presente pliego de condiciones, prevalecerá éste último toda vez que escapen al control del FVS los inconvenientes técnicos de la mencionada plataforma.

CAPITULO 1 - GENERALIDADES

1.1 OBJETO.

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS REQUERIDAS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO DE TROPA PARA LOS SOLDADOS DE LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA, BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 13 “CACIQUE TISQUESUSA” DEL EJÉRCITO NACIONAL UBICADO EN EL CANTÓN NORTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Lo anterior, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ (*A liquidarse y/o la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia*), en el ANEXO 1.

1.2 FUNDAMENTOS DEL PROCESO

- a) El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.
- b) El presupuesto estimado para la ejecución del objeto del presente proceso es de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE (\$893.316.000,00)**, incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones a que haya a lugar, el cual se encuentra respaldado con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Es importante aclarar que en el valor de la propuesta económica, el proponente deberá proyectar los costos y gastos adicionales indirectos que se generen por realizar los desplazamientos del personal que se requiere para la interventoría. Estos valores deberán ser parte de la propuesta total pues no serán pagados por separado. Aclaración que se realiza cobijando el principio de economía previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Las propuestas presentadas por los proponentes no deberán sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la entidad, en caso de que esto suceda, la propuesta será RECHAZADA

- c) **JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO:** Para el presente proceso de contratación, se tiene en cuenta lo establecido en el numeral 3 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 Decreto 0019 de 2012, la modalidad de selección es el Concurso de Méritos Abierto, reglamentado en la SUBSECCION 3 del Decreto 1082 de 2015, que se encuentra en concordancia con lo estipulado en el inciso primero del numeral 2º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que en su tenor dice:

“Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específico, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tiene por objeto la interventoría (...)”

Por lo anterior, el contrato que resulta del proceso de selección de concurso de méritos será un **CONTRATO DE CONSULTORIA** cuyo objeto será **LA INTERVENTORIA**.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

Dada la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía del mismo y como quiera que el FVS no hará conformación de lista de precalificados, la selección del contratista se deberá adelantar a través de la modalidad de selección de concurso de méritos abierto.

Así mismo, se aplicará el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que establece los criterios de selección, la ponderación de los elementos de calidad soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones, en todo caso, teniendo en cuenta que se trata de una interventoría no se ponderará el factor precio.

1.2.1. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Código de Comercio
- Código Civil
- Ley 816 de 2003
- Ley 1607 de 2012
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 842 de 2003 “Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones” Decreto 4741 de 2005 “por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se Dictan otras disposiciones”
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.

- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Manual de Contratación del FVS.
- Resolución de delegación vigente
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-01) Colombia Compra Eficiente.

TRÁMITES DEL PROCESO

Las actividades, fechas y lugares donde se realizarán los trámites del presente proceso de selección, se encuentran descritos a continuación:

1.3. ACTIVIDADES Y FECHAS

Según lo establecido en el Cronograma de la Plataforma SECOP II.

1.4. CORRESPONDENCIA

Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar en plataforma de SECOP II.

El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., no se responsabiliza por correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a la mencionada anteriormente, o por fuera del horario establecido.

1.5. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y PRESENTACION DE OBSERVACIONES O APRECIACIONES.

El pliego de condiciones, será publicado y estará disponible para consulta de los proponentes e interesados, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por medio del Portal de Contratación SECOP II y enviada a más tardar hasta la hora y fecha señalada en el cronograma. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del presente Pliego de Condiciones y/o su respuesta no suspenderán automáticamente el plazo de presentación de propuestas.

1.6. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La Entidad podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, el Pliego de Condiciones del presente proceso, de conformidad con las fechas establecidas en el cronograma del proceso y en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y harán parte integral del Pliego de Condiciones.

1.7. MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Después del cierre del proceso de selección, no se aceptarán propuestas complementarias, modificaciones o adiciones a las mismas. Ningún Proponente podrá retirar su propuesta después del cierre del Proceso.

1.8. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser cargadas ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en el Portal de Contratación SECOP II. No se admiten ofertas radicadas en físico en las instalaciones del FVS, enviadas por correo electrónico o presentadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la Entidad.

1.9. PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso todas las personas jurídicas públicas o privadas nacionales o extranjeras, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado.

1.9.1. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Para participar en el presente proceso de selección, los proponentes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Quienes no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 18 y demás normas concordantes.
- b) El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.
- c) Las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales, tanto nacionales como extranjeros.
- d) Las personas jurídicas, nacionales y extranjeras, deben demostrar que su duración será mínimo la del término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6° Ley 80 de 1993).
- e) Las personas jurídicas extranjeras acreditarán su existencia y representación legal mediante documento expedido por el organismo competente según las leyes y reglamentos del respectivo

país, traducido al castellano y la firma de los funcionarios que avalen estos documentos será autenticada por el Cónsul colombiano o a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre regímenes de los poderes; la firma del Cónsul será autenticada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

- f) Si una compañía del exterior no tiene establecida sucursal en Colombia tiene que acreditar un apoderado domiciliado en Colombia con sede permanente en Bogotá, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente; en este caso deberán anexar a la oferta los siguientes documentos:
- Documento que acredite la existencia de la firma y la personería de sus representantes autenticados en los términos ya indicados.
 - Certificado de existencia y representación legal de quien recibe el poder si se trata de una persona jurídica.
 - El documento mediante el cual la compañía o persona natural le confiere poder o autorización a la que recibe el poder o mandato. Si este documento se encuentra en idioma diferente al castellano, se deberá adjuntar su traducción oficial.

NOTA: Los documentos expedidos en el exterior, y que se relacionan con la acreditación de existencia y representación de la persona jurídica extranjera, deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del código de procedimiento civil, y demás normas vigentes y concordantes.

- g) Quienes no figuren en el Boletín de responsables de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000.
- h) Quienes se encuentren a Paz y Salvo por concepto de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- i) Quienes no estén incurso en causal de disolución y/o liquidación.
- j) Estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en aquellas clasificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

1.10. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR - VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Se conformará un comité evaluador, el cual será responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, con sujeción a lo establecido en este Pliego de Condiciones. Por ello, realizará la verificación y habilitación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma respecto a los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia y el cumplimiento de las condiciones técnicas básicas obligatorias.

El Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el procedimiento previsto para subsanar del presente Pliego de Condiciones.

El comité evaluador inicialmente verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes.

El comité evaluador se reserva el derecho a establecer la veracidad de la información suministrada por los proponentes en los documentos solicitados en el presente proceso de selección, así como la que aporte el oferente cuando ha habido lugar a alguna aclaración, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

El comité evaluador, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, señalará cuáles proponentes se encuentra habilitados para participar en el proceso de selección, y cuáles no habilitados, y así lo señalará en el informe de evaluación. Igualmente procederá a realizar la evaluación de la oferta, la cual se realizará exclusivamente sobre las ofertas que se hayan considerado habilitadas. El resultado de esta evaluación también se consignará en el informe de evaluación que se publicará.

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al informe de evaluación por el término establecido en el cronograma del proceso.

Tanto el informe de verificación como el de evaluación serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

1.11. SUBSANACIÓN

A solicitud de la Entidad, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

1.12. CONVOCATORIAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Conforme con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y a lo señalado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá se permite convocar a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso de selección, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

1.13. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; fax al número telefónico: (1) 3 42 05 92; la línea transparente del programa, al número telefónico: 01 8000 913 040; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co, correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho al siguiente e-mail: buzon1@presidencia.gov.co.

1.14. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El FVS efectuará una audiencia de aclaración de pliegos de condiciones definitivo y de asignación de riesgos, dentro al tercer día hábil siguiente a la Resolución de Apertura y publicación del pliego de condiciones

definitivo, en el lugar, fecha y hora señalada en el cronograma que se publique en el mismo. De dicha audiencia se levantará un acta que será publicada en el SECOP II.

1.15. CONVOCATORIAS LIMITADA A MYPIME

Conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, el presupuesto estimado para adelantar el presente proceso supera la suma de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), motivo por el cual no procede la convocatoria limitada a Mipyme.

CAPITULO 2 – DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS REQUERIDAS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO DE TROPA PARA LOS SOLDADOS DE LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA, BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 13 “CACIQUE TISQUESUSA” DEL EJÉRCITO NACIONAL UBICADO EN EL CANTÓN NORTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C..

El plan y cargas de trabajo de la Interventoría se desarrollarán de conformidad con la descripción y las especificaciones establecidas en el **ANEXO 1-Anexo Técnico**. Con el objeto de desarrollar los procesos indicados en el mismo, los proponentes podrán realizar las visitas respectivas a donde se desarrollarán los trabajos referidos.

En el cronograma del proceso contractual, se fijará la fecha para realizar visita guiada al sitio de las obras objeto del contrato, la cual no es de carácter obligatorio o habilitante, ni otorga puntaje.

Durante la visita se dejará constancia de las preguntas de carácter técnico que se formulen, a las cuales se les dará respuesta mediante documento que será publicado en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública Secop II www.colombiacompra.gov.co, en la fecha propuesta en el cronograma del proceso para la respuesta a las observaciones.

Se permitirá por cada interesado el ingreso a las instalaciones de máximo (3) asistentes. Los interesados deberán remitir a la plataforma del Secop II para el proceso de la referencia, dos (2) días hábiles antes de la realización de la visita, el nombre, número de cedula de los asistentes, número telefónico y empresa a la que pertenece, esto con el fin de tramitar los permisos de ingreso a las instalaciones del Cantón Norte, conforme el **FORMATO No. 9**.

Si el oferente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de sus labores de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas,

técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el interventor deberá realizar las actividades objeto del contrato señaladas en el **ANEXO 1** y contar con el equipo de trabajo requerido en el pliego de condiciones.

CAPÍTULO III – REQUISITOS HABILITANTES

El FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ, (A liquidarse y/o la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia), debe verificar con el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.3 y 2.2.1.1.6.2 Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Proceso de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Nacional 019 de 2012, y solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá podrá hacer tal verificación en forma directa.

FACTORES DE VERIFICACIÓN			
VERIFICACIÓN HABILITANTES	REQUISITOS JURÍDICOS		HÁBIL / NO HÁBIL
VERIFICACIÓN HABILITANTES	REQUISITOS TÉCNICOS		HÁBIL / NO HÁBIL
VERIFICACIÓN ORGANIZACIONALES	REQUISITOS FINANCIEROS Y HABILITANTES		HÁBIL / NO HÁBIL

3.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 1)

Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la

propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

- b) En caso de ser consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura: tener la calidad de representante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

AVAL. Cuando se trate de una persona jurídica, la propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero civil inscrito y con tarjeta o matrícula profesional o por un arquitecto con matrícula profesional, mediante la suscripción de la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003 para el caso de Ingenieros y Ley 435 de 1998 para el caso de los arquitectos, se deberá anexar copia de la certificación de vigencia de la matrícula profesional.

NOTA: En caso de que el proponente sea persona natural y tenga el título de ingeniero civil o arquitecto no requerirá avalar su propuesta, éste deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta (Formato 1) y aportar los documentos que se exigen en el numeral correspondiente para las personas naturales. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura que se encuentren conformados solo por personas naturales y el representante legal de las mismas sea Ingeniero civil o arquitecto no requerirá avalar su propuesta, este deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta (Formato 1) y aportar los documentos exigidos para las personas naturales. El proponente deberá adjuntar con su propuesta copia de la matrícula o tarjeta profesional y certificación de vigencia del ingeniero o arquitecto que avala su oferta, expedida con una antelación no mayor a 6 meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.

Lo anterior, conforme lo ordenado por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, el cual expresa que *“las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería”,* y para los arquitectos en virtud de que de conformidad con el literal d. del artículo 2 de la Ley 435 de 1998, la interventoría de proyectos y construcciones es una actividad propia del ejercicio de la profesión de arquitectura.

3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

3.1.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada las constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.1.2.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.
- c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.1.2.4. APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia. La calidad de apoderado podrá ser persona natural y/o comerciante debidamente inscrito en la Cámara de Comercio.

3.1.2.4.1. DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR.

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y Oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille). Tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el FVS aceptará documentos en fotocopias simples.

Igualmente el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES.

3.1.3. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES DE SUS EMPLEADOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por

el Representante Legal y Contador, según el caso, en donde acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

En caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

3.1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS. (FORMATO No. 2)

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, la unión temporal o promesa de sociedad futura por el plazo del contrato y un (1) año más.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y el descrito para las personas jurídicas nacionales).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, la Unión Temporal o la promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por el FVS para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal o Promesa de Sociedad Futura debe ser anterior al cierre del proceso.

Cuando los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura sean personas naturales, DEBERÁN ostentar la calidad de INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO.

3.1.5. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (FORMATO No. 3)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 3 (Compromiso de Transparencia), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

3.1.6. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

El proponente deberá aportar los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional y la Personería Distrital con el fin de verificarse los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona jurídica que presente la propuesta y del representante legal de la persona jurídica que la presente.

En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dichas entidades la información. En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

3.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, una póliza de seguro, un patrimonio autónomo, o una garantía bancaria.

La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:

- Valor de la garantía de seriedad de la oferta: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Constituirse a favor de: FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ. NIT 860.526.499-1
- Debe citarse claramente que está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el proceso contractual.
- Debe encontrarse firmada por la aseguradora y por el oferente.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá estipular que el tomador es el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), porcentaje de participación y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

El proponente con el hecho de presentar su propuesta, acepta que la Entidad le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en los casos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La Garantía de seriedad, una vez seleccionado el contratista, podrá ser reclamada por los proponentes o sus representantes o apoderados en la siguiente forma:

- Por el seleccionado, una vez aprobada la garantía única que ampare el contrato suscrito.
- Los demás oferentes podrán reclamarla dentro de los 10 días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso de selección en la Entidad.

3.1.8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Para el proceso contractual, los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes **vigente y en firme**, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre

del presente proceso, teniendo en cuenta el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece la identificación con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

Por lo anterior, para el presente proceso de selección, los proponentes deberán estar clasificados en el RUP, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas en el tercer nivel así:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	UNSPSC
(f) servicios	(81) servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	(10) servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	(15) Ingeniería civil y arquitectura	81101500
	(80) servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	(10) servicios de asesoría en gestión	(16) Gerencia de proyectos	80101600

NOTA 1: El proponente o los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conforme al Decreto 1082 de 2015, deberá(n) estar inscrito(s), calificado(s) y clasificado(s) en una de las actividades anteriormente señaladas (81101500 y/o 81101600).

NOTA 2: En el evento que la propuesta presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado según las identificaciones indicadas.

3.1.9. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES DE SUS EMPLEADOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por el Representante Legal y Contador, según el caso, en donde acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

En caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

3.1.10. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN.

3.1.11. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio, promesa de sociedad futura cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

3.1.12. COPIA DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RIT

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar la copia del Registro de Información Tributaria – RIT, para aquellos proponentes que tengan su domicilio principal en Bogotá.

3.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

3.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE -FORMATO 6

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **Formato No. 6**, del pliego de condiciones **“ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE”**.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”, en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

a) Experiencia establecida identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada:

Contrato-Código del Clasificados de Bienes y Servicios	Cuantía –SMMLV
81101500 y/o 80101600	<p>Igual a 1.295.67 SMMLV (equivalente al presupuesto oficial), acreditados así:</p> <ul style="list-style-type: none">Entre tres (3) y cinco (5) contratos ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al cierre del proceso.Los objetos de los contratos deben encontrarse relacionados con la interventoría de obras de construcción vertical igual o mayor a tres pisos, de carácter público o privado.La sumatoria del área de construcción de las obras en los contratos que se aporten, debe ser mínimo de 4000 M2.

El Proponente debe acreditar esta experiencia conforme a la clasificación y la cuantía antes solicitada, identificadas con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los integrantes del consorcio, unión temporal y sociedad de promesa futura, conforme al Decreto 1082 de 2015, deberá(n) estar inscrito(s), calificado(s) y clasificado(s) en una de las actividades anteriormente señaladas (81101500 y/o 81101600).

Para efectos de verificación, como documento aclaratorio y complementario a la información señalada en el RUP, el proponente debe aportar la certificación de la entidad contratante y copia del contrato.

El **FORMATO No. 6 Certificación de Contratos Experiencia** debe ser diligenciado en físico, suscrito por el Representante Legal y debe ser allegado en medio magnético formato Excel. En tratándose de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se debe indicar la experiencia individual, indicando el nombre del integrante que aporta cada contrato.

Para contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se considerará la experiencia de acuerdo con la sumatoria de la experiencia aportada por los integrantes.

3.2.1.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados; como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a prestación de los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El FVS se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta”.

3.2.2. DEDICACIÓN, FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO (FORMATO No. 7 Y FORMATO No. 5)

Para la ejecución del contrato de consultoría se requiere el equipo de trabajo descrito a continuación:

INTEGRANTES:

No.	PROFESIONAL	CANTIDAD - FORMACIÓN ACADÉMICA	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Un (1) Ingeniero Civil con título de postgrado en Estructuras	100%	Un (1) profesional en Ingeniería Civil con experiencia general de Doce (12) años de los cuales debe acreditar experiencia específica de Ocho (8) años como director de interventoría de obra en proyectos de construcción vertical igual o mayor a tres pisos a través de contratos con entidades públicas o privadas.
2	ARQUITECTO Y/O INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Un (1) Arquitecto o Ingeniero Civil con título de postgrado en gerencia de proyectos	100%	Un (1) profesional en Arquitectura y/o ingeniería civil con experiencia general de Ocho (8) años de los cuales debe acreditar experiencia específica de Cinco (5) años como Residente de Interventoría de obra en proyectos de construcción vertical igual o mayor a tres pisos a través de contratos con entidades públicas o privadas.
3	RESIDENTE SISOMA	Un (1) Ingeniero Ambiental o Un (1) Ingeniero Industrial con título de postgrado en Salud Ocupacional y/o HSEQ	100%	Un (1) Ingeniero Ambiental y/o Un (1) Ingeniero Industrial con experiencia general de Ocho (8) años de los cuales debe acreditar experiencia específica de Cinco (5) años como Residente Sisoma en proyectos de construcción vertical igual o mayor a tres pisos a través de contratos con entidades públicas o privadas.

4	INSPECTOR DE INTERVENTORÍA DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN	Profesional, Técnico o Tecnólogo en construcción	100%	Un (1) Profesional, Técnico o Tecnólogo en construcción con experiencia general de Ocho (8) años de los cuales debe acreditar experiencia específica de Cinco (5) años como Inspector de Interventoría en proyectos de construcción vertical igual o mayor a tres pisos en sector defensa a través de contratos con entidades públicas o privadas.
----------	---	---	-------------	--

La formación académica del equipo de trabajo, se verificará para cada integrante de acuerdo con el nivel de estudios.

El proponente debe relacionar la información contenida en las certificaciones de experiencia del equipo de trabajo en el **FORMATO No. 5 CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL PERSONAL**, que debe ser diligenciado, firmado por el representante legal y el profesional propuesto, y cargado en archivo formato Excel y PDF a la plataforma SECOP II toda vez que es el documento que la entidad tendrá como soporte para verificación de la experiencia que desea acreditar. Así mismo deberá allegarse el **FORMATO No. 7 – RELACIÓN DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO** firmado por el representante legal.

No será tenida en cuenta la experiencia que se traslape, en consecuencia, en caso que dos o más certificaciones coincidan en el tiempo, la Entidad tendrá en cuenta aquella que en la que se acredite mayor tiempo de duración.

NOTA 1: Para el cómputo de la experiencia será a partir de la expedición de la tarjeta de matrícula profesional, de conformidad con los artículos 7 y 8 de la Ley 842 de 2003.

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia de los profesionales objeto de verificación, el proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- a. Fotocopia de la matrícula profesional para el: arquitecto, ingeniero civil, ingeniero ambiental, ingeniero industrial, técnico o tecnólogo en construcciones civiles.
- b. Fotocopia del acta de grado o del diploma de grado.
- c. Certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería o por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, según el caso.
- d. Certificaciones de experiencia expedidas por la entidad o empresa contratante en la que se indique que realizó labores conforme al perfil requerido.
- e. Resolución – Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional.

NOTA 2: Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el proponente y la persona, a través

del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar una certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda) con el visto bueno del revisor fiscal, o adjuntar una certificación expedida por el proponente acompañada del visto bueno del revisor fiscal o contador.

El personal presentado en el presente proceso, deberá mantenerse durante la ejecución del contrato. En el evento que se llegue a presentar algún cambio en el personal con el cual fue habilitada la propuesta, ésta situación debe ser informada previamente a la Entidad a través del Supervisor del contrato, con el fin que dicho cambio sea **autorizado por la administración**.

El personal cambiado, debe acreditar las mismas condiciones con las cuales fue habilitada la propuesta del contratista.

En caso que la Interventoría no informe el cambio de personal, o no reúna las mismas condiciones acreditadas para la habilitación, se incurrirá en incumplimiento y se iniciarán las acciones administrativas correspondientes para sancionar al Contratista.

3.3. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN ESTE NUMERAL SON VERIFICABLES Y COMO TAL SE CONSTITUYEN EN UN REQUISITO HABILITANTE PARA LA PARTICIPACIÓN EN ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.

La verificación financiera se efectuará con base en la capacidad financiera presentada en el Registro Único de Proponentes cuya información debe encontrarse con corte al 31 de diciembre de 2015 y en firme teniendo como base los indicadores señalados a continuación, su resultado determinará la solidez de la empresa a contratar y el nivel de riesgo de los oferentes.

Se considerará habilitado financieramente el oferente que cumpla con los siguientes indicadores:

INDICADORES FINANCIEROS - ANALISIS SECTOR	INDICADORES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD
LIQUIDEZ	1,59
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	57%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	2,00
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	0,05
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	0,05

3.3.1. INDICADORES FINANCIEROS

De manera general el sector se caracteriza con los siguientes indicadores financieros tomados del SIREM (ACTIVIDAD DEL SERVICIO, ACTIVIDAD DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ENSAYO) Y RUP DE CONSULTORES, así:

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
LIQUIDEZ (AC/PC)	Mayor o Igual a	1,59
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT/AT)	Menor o Igual a	57%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTO /GI)	Mayor o Igual a	2,00

Dónde: AC: Activo Corriente, PC: Pasivo Corriente, AT: Activo Total, PT: Pasivo total, UTO: Utilidad Operacional, GI: Gastos sobre Intereses.

3.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se incluye la Capacidad Organizacional y su respectiva manera de medir la rentabilidad de los activos y del patrimonio:

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTO/Patr)*100	Mayor o Igual a	0,05
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTO/AT)*100	Mayor o Igual a	0,05

Dónde: AT: Activo Total, Patr: Patrimonio, UTO: Utilidad Operacional.

3.3.3. PROPONENTES PLURALES

En el caso de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada, con las modificaciones en firme a la fecha de cierre presentación de las propuestas.

OFERENTES PLURALES POR MEDIO DE UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA.

El FVS determina el procedimiento para calcular los indicadores antes señalados de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, se aplicará la siguiente fórmula:

1. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

NOTA 1: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 2: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, esta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto no continúa en el proceso de selección.

NOTA 3: Los valores de los indicadores se verificarán con dos cifras decimales, sin aproximaciones.

NOTA 4: El proponente extranjero deberá acreditar su información financiera del año 2015 para la verificación de los indicadores solicitados en el presente numeral, a la fecha de corte que corresponda para dicho año.

NOTA 5: En lo que se refiere al Índice de Cobertura de Intereses en caso de que el proponente no incurra en gastos por concepto de intereses, es decir que estos sean igual a cero pesos (\$0), el indicador se calificará como CUMPLE en la evaluación financiera.

3.3.4. PROPONENTES PERSONAS EXTRANJERAS

3.3.4.1. PROPONENTES PERSONAS EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero deberán allegar la certificación de los indicadores financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura si son sociedades nuevas (Decreto Nacional 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.5.1.).

3.3.4.2. PROPONENTES PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL RUP

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), la entidad se abstendrá de solicitar este requisito.

En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los Estados Financieros (Balance General y Estados de Resultados) a 31 de diciembre de 2015 debidamente aprobados por el Representante Legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera, ó dicha información de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura si son sociedades nuevas. Así mismo deberán indicar la normatividad que aplica para el país de origen y de ser necesario, copia de los estatutos de la sociedad donde se indique el cierre del ejercicio.

De igual forma, deberán presentar la certificación firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

3.3.4.3. PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Teniendo en cuenta que los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a estar inscritos en el RUP, es necesario que remitan un certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes. El certificado de acreditación debe contener un resumen de las cuentas de balance general y estado de resultados necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional, para lo cual se deberá utilizar el siguiente formato:

BANCE GENERAL Y RESULTADOS				
CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL				
Llenar con el código que identifica el Proceso de Contratación				
Nombre e identificación del oferente				
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS				
CUENTA	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL		
	OFERENTE (valor en Pesos Colombianos)	PARTICIPANTE 1 (valor en Pesos Colombianos)	PARTICIPANTE 2 (valor en Pesos Colombianos)	PARTICIPANTE 3 (valor en Pesos Colombianos)
ACTIVO CORRIENTE				
ACTIVO TOTAL				
PASIVO CORRIENTE				
PASIVO TOTAL				
UNIDAD OPERACIONAL				
GASTOS DE INTERÉS				
FECHA DE CORTE DE LOES ESTADOS FINANCIEROS				
Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las				
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE		FIRMA REVISOR FISCAL	FIRMA CONTADOR	
Nombre:		Nombre:	Nombre:	
Documento de identidad:		Documento de identidad:	Documento de identidad:	
		Tarjeta Profesional:	Tarjeta Profesional:	

CAPACIDAD FINANCIERA

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL					
Llenar con el código que identifica el Proceso de Contratación					
Nombre e identificación del oferente					
CAPACIDAD FINANCIERA					
CUANTA	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	100%	INDICAR % DE PARTICIPACIÓN	INDICAR % DE PARTICIPACIÓN	INDICAR % DE PARTICIPACIÓN	100%
INDICADOR	ÍNDICE DEL OFERENTE	ÍNDICE DEL PARTICIPANTE 1	ÍNDICE DEL PARTICIPANTE 2	ÍNDICE DEL PARTICIPANTE 3	ÍNDICE DEL OFERENTE PLURAL
ÍNDICE DE LIQUIDEZ					
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO					
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS					
Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiéndolo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información					
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE		FIRMA REVISOR FISCAL		FIRMA CONTADOR	
Nombre:		Nombre:		Nombre:	
Documento de identidad:		Documento de identidad:		Documento de identidad:	
		Tarjeta Profesional:		Tarjeta Profesional:	

NOTA 1: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural deberá firmar e incluir sus datos en el Formato.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deben remitir los estados financieros básicos, acompañados de las notas explicativas, debidamente firmados por el representante legal y contador público de la compañía, y dictaminados por el auditor externo.

Para todos los efectos, es necesario que el oferente extranjero tenga en cuenta:

A. Idioma: los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

B. Legalización de documentos: los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla 18.

C. Fecha de corte de los Estados Financieros: los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales

D. Moneda: los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el

efecto, el proponente y el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá podrá solicitar a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional a los estados financieros y podrá hacer cruce de información con sus bases de datos.

NOTA 2: en caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, esta será declarada NO HÁBIL.

CAPITULO IV FACTORES DE CALIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN DE LA OFERTA

EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ, (A liquidarse y/o la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia), debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas **EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ** calificará la experiencia y formación académica del proponente y su equipo de trabajo, de la siguiente manera:

PUNTAJES POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Experiencia Adicional a la mínima requerida del proponente	50
Experiencia y formación académica adicional del equipo de trabajo	40
PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE	90
Protección a la Industria Nacional (Ley 816 de 2003)	Puntaje adicional de conformidad con el numeral del 5% o 10% según corresponda y según el puntaje obtenido

4.1. EXPERIENCIA PONDERABLE ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE – FORMATO 10 – (50 PUNTOS)

El proponente deberá acreditar experiencia adicional a la mínima requerida en los requisitos habilitantes, la cual será ponderable conforme a la clasificación y en la cuantía adelante relacionada, identificadas con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes **SMMLV**.

NOTA: Los contratos que se aporten para la acreditación de la experiencia adicional PONDERABLE, deberán ser diferentes a los aportados para la acreditación de la EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA HABILITANTE.

Para efectos de ponderación se asignarán **50 puntos** al oferente que acredite mayor cantidad de salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV) a los requeridos en la EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA HABILITANTE y los demás proponentes se calificarán proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

Cantidad SMLMV Adicional X50
Mayor cantidad SMLMV ofrecidos

La acreditación de la anterior experiencia por parte del proponente será mediante la información certificada en el RUP. Los contratos que el proponente desea hacer valer en el presente proceso deben estar debidamente ejecutados y su información debe estar actualizada en el RUP.

Para el caso de consorcios, uniones temporales y/o promesa de sociedad futura, por lo menos uno de los integrantes que lo conformen deberá aportar experiencia adicional aquí solicitada en las condiciones descritas anteriormente, cuya sumatoria sea igual o mayor a la exigida.

La acreditación de la anterior experiencia por parte del proponente será mediante la información certificada en el RUP y registrada en el **FORMATO No. 10 - EXPERIENCIA PONDERABLE ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE** el cual deberá estar suscrito por el representante legal.

Para contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se considerará la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

4.2. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO (40 PUNTOS) (FORMATO 11)

Se asignará un puntaje de 40 puntos al oferente que acredite experiencia y formación académica adicional a la mínima requerida del equipo de trabajo para el DIRECTOR DE INTERVENTORIA y el RESIDENTE DE INTERVENTORIA ÚNICAMENTE.

Para acreditar lo anterior el proponente debe relacionar la información contenida en los certificados de la experiencia y formación académica adicional del equipo de trabajo en el **FORMATO No. 11** del presente proceso.

La puntuación total para la experiencia y formación académica adicional del equipo de trabajo se asignará de acuerdo con la siguiente tabla:

INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE POR INTEGRANTE
DIRECTOR DE INTERVENTORIA. La experiencia adicional a la mínima requerida y la acreditación de título de especialización o maestría afines a la ingeniería otorgará el siguiente puntaje: <ul style="list-style-type: none"> • 10 puntos por experiencia adicional • 15 puntos por formación académica adicional 	25
RESIDENTE DE INTERVENTORIA. La experiencia adicional a la mínima requerida y la acreditación de título de especialización o maestría afines a la ingeniería o a la arquitectura otorgará el siguiente puntaje: <ul style="list-style-type: none"> • 5 puntos por experiencia adicional • 10 puntos por formación académica adicional 	15
TOTAL	40

No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape, la cual sólo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia del Director de Interventoría y del Residente de Interventoría.

Para acreditar la experiencia y formación académica adicional a la mínima requerida del equipo de trabajo para la interventoría, el proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- Fotocopia del acta de grado o del diploma obtenido en el postgrado en el área solicitada, según sea el caso.
- Certificaciones de experiencia expedidas por la entidad o empresa contratante en la que se indique que realizó labores conforme al perfil requerido en el presente proceso.

4.3. CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 (FORMATO No. 8)

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través de sistema de compras y contratación pública en la evaluación de la Ofertas:

INTEGRANTES EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE
Si todo el personal que labora para el contratista, es de nacionalidad colombiana, obtendrá un 10% adicional al puntaje máximo obtenido. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal y suscriba el proponente o el representante legal en el FORMATO No 8.	10%
Si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá un 5% adicional al puntaje máximo obtenido. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal y suscriba el proponente o el representante legal en el FORMATO No 8.	5%

CAPÍTULO V

REVISIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (FORMATO 4)

Para presentar la oferta económica el proponente presentará dentro de su propuesta debidamente diligenciado el cuadro OFERTA ECONÓMICA – Formato No. 4, del pliego de condiciones.

La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, o modificación de las especificaciones técnicas, genera el rechazo de la oferta.

El valor ofertado se consignará en pesos colombianos.

El proponente ofertará la TOTALIDAD de aspectos requeridos. Si se detecta la carencia de la propuesta económica, de un aspecto o se modifica la propuesta, se rechazará.

El cálculo del precio de la propuesta incluirá todos los gastos, transportes, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta del proponente.

Para la adjudicación se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, se abrirá a través de la Plataforma SECOP II en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso el sobre con la oferta económica – **FORMATO 4**, del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, con el fin de verificar si la oferta económica está en el rango del valor estimado. En caso afirmativo, el Fondo revisará la consistencia de la oferta con las necesidades de la Entidad Estatal a que se refiere el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Si se llega a un acuerdo, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

En caso negativo o en caso de no llegar a un acuerdo, la Entidad Estatal citará al proponente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad y revisará con él, la consistencia de la oferta con las necesidades de la Entidad Estatal a que se refiere el 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En caso en que lleguen a un acuerdo, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato; en caso contrario, se declarará desierto el Proceso de Contratación.

CAPÍTULO VI

GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

6.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntajes total de dos o más ofertas el FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente ganador así:

- 1) Preferir al proponente que tenga mayor calificación en el puntaje experiencia ponderable adicional a la mínima requerida del proponente.
- 2) Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga mayor calificación en el puntaje de experiencia adicional del equipo de trabajo establecidos en los estudios previos.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- 1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 3) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- 4) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- 5) Utilizar un método de sorteo con balotas, en la que se introducirá un numero de balotas igual al número de proponentes empatados en donde una de estas balotas es roja, las cuales será el favorecido.

NOTA 1: Para efectos del presente numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personal con limitaciones o para la acreditación de condición de Mipyme, se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2: En caso de propuestas presentadas en Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, en los que existe participación de extranjeros, se preferirá aquella propuesta con mayor participación nacional.

6.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta **deberá ser cargada y presentada**, en idioma castellano, sin tachaduras, ni borrones, y documentos firmados, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como no aportada.

Las propuestas deberán estar suscritas por el representante legal de la persona jurídica, y en caso de consorcio o unión temporal por el representante conforme al documento de constitución; quien debe tener **facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la Entidad**, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

Las propuestas se entregarán, así:

Deberá ser cargada en el Portal de Contratación SECOP II, siguiendo las instrucciones emitidas tanto por Colombia Compra Eficiente como las impartidas por el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá.

Las ofertas presentadas deben encontrarse debidamente diligenciadas y el documento cargado deberá ser legible.

La oferta se debe presentar sin borradores, tachaduras o enmendaduras, a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la aclaración firmada por el oferente o el representante legal, debidamente autorizado para ello. Si no se efectúa la respectiva salvedad y ésta obedece a un criterio de selección, no será objeto de calificación.

No se deberá cambiar la redacción de los formatos, ni agregar comentarios; de realizarlo, se entenderán como NO válidos.

La oferta debe estar firmada por el oferente, persona natural; o por el representante legal de la persona jurídica o por la persona legalmente autorizada de conformidad con los estatutos; por el representante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura; o por el agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para tal efecto.

La presentación y cargue de la oferta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación por parte del oferente de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento de condiciones, al igual que de cualquier modificación que realice el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá durante el proceso.

6.3. LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las ofertas deben ser radicadas y **CARGADAS ÚNICAMENTE EN EL PORTAL DE CONTRATACIÓN DE SECOP II** en días hábiles desde la fecha de apertura del proceso y hasta el día y la hora prevista para el cierre de acuerdo con el cronograma definitivo. Por lo tanto, se insiste que el oferente debe tener en cuenta la fecha y hora de cierre como plazo máximo para cargar la oferta.

No se aceptarán ofertas presentadas en otro lugar o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas para el cierre del proceso. Tampoco se recibirán ofertas enviadas por correo electrónico, ni por fax, ni de manera física.

No se aceptarán ofertas condicionadas, ni alternativas ni complementarias.

6.4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El contenido de las ofertas es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. Después de entregadas las ofertas y cerrado el proceso de selección no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya legalizado el respectivo contrato.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección, como en el desarrollo del contrato.

Los documentos que deben conformar la oferta, se describen en este capítulo y deben presentarse en el orden establecido en este proceso, para facilitar la verificación, evaluación y calificación de la misma.

Los documentos que permiten verificar los requisitos habilitantes son subsanables dentro del plazo establecido en el informe de verificación u oficio de requerimiento que publique el FVS, y en todo caso hasta antes de la adjudicación.

Dentro de la plataforma de SECOP II, se tiene contemplado que para poder realizar el cargue de los documentos habilitantes como requisito obligatorio por lo cual si el futuro proponente no cuenta con dicho documento deber anexar un documento soporte para poder continuar y realizar la carga eficientemente dentro del portal de lo contrario no se podrá continuar.

Igualmente es pertinente aclarar que si no carga el documento y este no es subsanado no se tendrá como habilitado dentro del proceso.

Los documentos que hacen parte de los factores y criterios de PONDERACIÓN de las ofertas, a los cuales se les asigna puntaje, no son objeto de subsanación.

6.5. TIPIFICACION, ESTIMACION, ASIGNACION Y MITIGACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES. (Anexo No. 2)

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento. En el anexo 2 se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia.

Se entienden como riesgos previsibles involucrados en la contratación “todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Se debe: 1) Establecer el contexto, 2) Identificar y clasificar los Riesgos, 3) Evaluar y calificar los Riesgos, 4) Asignación y tratamiento de los Riesgos, 5) Monitorear los Riesgos.

La matriz de riesgos para este proceso, se encuentra en documento anexo.

6.6. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros y capacidad organizacional establecidos en el Pliego de Condiciones.
2. La no presentación del **Formato No. 4 “REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA”**, suscrito y bajo las condiciones exigidas en el mismo o en el presente Pliego de Condiciones.
3. No discriminar el IVA para los servicios ofrecidos.
4. Cuando se presente abstención de opinión o denegación de dictamen o éste sea negativo o con opinión adversa, o cuando presente salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros y organizacional requeridos en el presente pliego de condiciones. (cuando aplique).
5. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
6. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.
7. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
8. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el **FVS**, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
9. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
10. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

11. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo ítem, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, o individualmente.
12. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
13. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas, Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, sea inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más.
14. Cuando el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura no se encuentre firmado por todos sus integrantes.
15. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no esté vigente desde la presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 y una vez requerido no se presente antes del acto de adjudicación.
16. Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015, a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado.
17. Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada conforme a los términos establecidos en el pliego de condiciones, y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración el proponente no la haya subsanado, en los términos que establece la ley.
18. La no presentación del RUP por parte de las Personas naturales ó jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en firme para la fecha de la adjudicación del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto 019 de 2012 , en la forma señalada en el presente proceso de contratación.
19. Cuando la propuesta no se encuentre avalada por un ingeniero, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 842 de 2003.
20. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

6.7. RESERVA DE DOCUMENTOS

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene el carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la Entidad se abstenga de entrega la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica, ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuesta. En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de la reserva.

6.8. DEFINICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN, PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL CONCURSO DE MÉRITOS

6.8.1. AUDIENCIA COMUNICACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El FVS (*A liquidarse y/o la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia*), una vez surtido el término de traslado del informe de evaluación, realizará audiencia de comunicación del orden de elegibilidad en la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso.

En esta audiencia solo se dará lectura del orden de elegibilidad y no se realizará pronunciamiento respecto de las observaciones realizadas a las evaluaciones.

El Orden de Elegibilidad será publicado, en todo caso, en la Plataforma SECOP II, así como el acta de la audiencia.

6.8.1.1. APERTURA Y REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Formato 4).

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, EL FVS realizará la apertura y revisión de la propuesta económica del proponente calificado en el primer orden de elegibilidad.

EL FVS podrá prorrogar este término, lo cual se informará oportunamente a través del sitio Web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

6.8.1.2. PROCEDIMIENTO PARA LA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO (Formato 4) Y ADJUDICACIÓN.

El procedimiento se llevará a cabo de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 a través del mecanismo dispuesto por la plataforma SECOP II.

De conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, a la apertura del sobre económico asistirá el proponente calificado en el primer lugar de acuerdo al informe de evaluación publicado.

Si el proponente o su representante legal no pudieren asistir a la diligencia de revisión, lo podrá hacer a través de apoderado con poder debidamente conferido con presentación personal conforme la legislación colombiana donde faculte a la persona que lo representará en dicha reunión. En el poder debidamente conferido con presentación personal se indicará la facultad expresa del apoderado para actuar en la diligencia, realizar los acuerdos económicos a que haya lugar y firmar el respectivo documento que los contenga.

En caso de no presentar el poder o que el mismo no cumpla con los requisitos legales se entenderá que la persona no se encuentra facultada para llegar a acuerdo alguno.

6.8.1.3. DESARROLLO DE LA APERTURA Y REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

1. El ordenador del gasto del FVS o su delegado iniciará la diligencia.
2. EL FVS verificará la asistencia del Representante legal del oferente calificado en primer lugar o su apoderado con su respectivo poder conferido conforme la legislación colombiana.
3. En presencia del proponente que ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad, EL FVS abrirá el sobre de su propuesta económica (Formato 4) con el fin de verificar su coherencia y consistencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015.
4. EL FVS verificará la consistencia de la propuesta económica respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica, para efectuar las aclaraciones y ajustes que sean necesarios. Como resultado de estos ajustes no podrán modificarse los requerimientos técnicos mínimos.
5. EL FVS y el proponente elaborarán un acta de los acuerdos económicos y técnicos alcanzados en esta revisión, con el fin de que se incluyan en el respectivo contrato. Los acuerdos no podrán versar sobre aspectos que hayan sido objeto de ponderación.
6. Si el valor de la propuesta del proponente que ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad excede la el presupuesto oficial establecido para este proceso, o no se llegará a ningún acuerdo, EL FVS la rechazará y procederá a citar al proponente que se encuentre en el segundo lugar de acuerdo con el Informe de evaluación publicado realizándose el mismo procedimiento aquí establecido.
7. Si la Entidad y el oferente calificado en segundo lugar de elegibilidad, no llegaren a un acuerdo, se declarará desierto el proceso de selección.

NOTA: EL FVS realizará la verificación aritmética de la oferta económica y en el evento de resultar incorrecta, hará la corrección aritmética sin que ello implique modificación de la misma.

6.8.1.4. EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.

Culminada la audiencia y de acuerdo con su resultado, EL FVS expedirá el respectivo acto administrativo debidamente motivado adjudicando el contrato. EL FVS notificará personalmente al proponente favorecido con la adjudicación y se comunicará a los demás proponentes mediante la publicación del mismo en el SECOP II.

6.8.1.5. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a LA ENTIDAD y al adjudicatario. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podrá revocarse conforme el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en los siguientes casos: Cuando adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario; cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales. En este caso LA ENTIDAD podrá revocar el acto administrativo y adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA ENTIDAD (inciso 2 del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

El ordenador del gasto podrá apartarse de la recomendación presentada por el comité evaluador, caso en el cual justificará su decisión en el acto administrativo correspondiente.

CAPÍTULO VII

CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

7.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato será el valor total de la propuesta presentada por el proponente a quien se adjudique el presente proceso de selección, o el valor total corregido de la misma, si a ello hubiere lugar.

7.2. FORMA DE PAGO

EL Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato así:

PAGOS MENSUALES VENCIDOS proporcionales al servicio de Interventoría a la obras, conforme con las actas parciales de obra presentadas por el contratista.

Todos los pagos se cancelarán al contratista dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de los documentos requeridos, factura y/o cuenta de cobro, según el caso, presentado en debida forma, aprobada por el supervisor del contrato, para el pago se deberán adjuntar los siguientes documentos: 1. Fotocopia de RIT, RUT 2. Certificación bancaria del contratista, según el caso; 3. Acreditar certificación relativo al cumplimiento de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes por parte del contratista; 4. Acta de inicio; 5. Factura. 6. informe Técnico, Administrativo y Financiero detallado de las obras ejecutadas adjuntando el soporte de Avance en Obra y las modificaciones y/o cambiados si a ello diera lugar. Esto aplicará para el primer pago, para las siguientes actas de cobro se anexara: 1. Factura. 2. informe Técnico, Administrativo y Financiero detallado de las obras ejecutadas adjuntando el soporte de Avance en Obra y las modificaciones y/o cambiados si a ello diera lugar 3. Pagos de seguridad social del personal de obra.

Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor designado y por el Subgerente Técnico del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. Si la factura o la cuenta de cobro, según el caso no ha sido correctamente elaborado o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en los estudios previos. Los retardos que se presenten por estos conceptos será responsabilidad del contratista y este no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. No se aceptarán facturas o cuentas de cobro con fecha anterior al mes en que se estén radicando. El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá sólo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor designado y por el Subgerente Técnico del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.

La cancelación del valor del contrato, por parte del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que

posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por esta, en el momento de suscripción del presente documento.

Los pagos que efectuó el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., en virtud del presente contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – **PAC**.

7.3. ANALISIS DE GARANTIAS

EL CONTRATISTA debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del **FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ** identificado con **Nit. No. 860.526.499-1**, ubicado en la dirección: carrera 7 No. 32-12 de la ciudad 200 de Bogotá, D. C, por los siguientes valores y amparos:

1. De cumplimiento del contrato: El valor asegurado debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más, teniendo en cuenta que puede haber obligaciones posteriores a la entrega de la obra pendiente, los cuales se encuentran dentro de las obligaciones contractuales. En todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato. Este amparo deberá cubrir el pago de las multas que se impongan durante su ejecución y la cláusula Penal según el caso.

2. Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Este amparo se exige, con el fin de proteger a la Entidad de las posibles reclamaciones del orden laboral por parte de los empleados que el contratista destine para la ejecución del contrato, y los cuales el contratista no cancele oportunamente la totalidad de las obligaciones contraídas en virtud de la relación laboral. Conforme a la normatividad vigente se ha tasado en un porcentaje del cinco (5%) del valor total del contrato, y deberá expedirse por el plazo de ejecución del contrato, y con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, teniendo en cuenta que este es el término de prescripción para la reclamación de las obligaciones laborales.

3. Calidad de los servicios: Este amparo se exige, con el fin de proteger a la Entidad beneficiaria de la interventoría, de vicios ocultos, calidad en el cumplimiento del objeto contractual, entre otros. De conformidad con la normatividad vigente, se constituye por el término de duración del contrato y un (1) año más. La estimación del amparo, se ha tasado en un porcentaje del veinte (20%) del valor total del contrato.

NOTA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

7.3.1. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá constituir a favor del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., una póliza que ampare los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales que llegare a causar el Contratista seleccionado en el presente proceso a terceros, generados como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.

Lo anterior en una cuantía equivalente a doscientos (200 SMLMV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas si las hubiere.

7.4. NIT DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si el proponente seleccionado se presentó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, solicitará ante la DIAN, la expedición del NIT del consorcio o unión temporal.

7.5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto del presente proceso se incluye en el cuadro anexo, el mismo es contado a partir de la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento, expedición del respectivo Registro Presupuestal y la suscripción del Acta de Inicio.

OBJETO	PLAZO
INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS REQUERIDAS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO DE TROPA PARA LOS SOLDADOS DE LA DECIMA TERCERA BRIGADA, BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 13" CACIQUE TISQUESUSA" DEL EJÉRCITO NACIONAL UBICADO EN EL CANTON NORTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	Nueve (9) meses contados a partir Suscripción del Acta de Inicio.

La vigencia del contrato será hasta cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

7.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS REQUERIDAS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO DE TROPA PARA LOS SOLDADOS DE LA DECIMA TERCERA BRIGADA, BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 13 "CACIQUE TISQUESUSA" DEL EJERCITO NACIONAL UBICADO EN EL CANTON NORTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., se realizará en la Calle 106 No. 8b-00 Cantón Norte de la Ciudad de Bogotá D.C.

7.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.7.1. Obligaciones de carácter administrativo

Serán obligaciones de carácter administrativo a cargo del interventor, las siguientes:

1. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de los contratos de obra a cargo del FVS.

2. Revisar y aprobar las hojas de vida con sus soportes, del personal que intervendrá en las obras; de conformidad con las exigencias contenidas en el pliego de condiciones del correspondiente proceso. Para

Página 41 de 80

estos efectos, emitirá concepto que será enviado a la Subgerencia Técnica del FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD y al Supervisor del contrato de obra a cargo del FVS.

3. Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley.

4. Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una ejecución idónea y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

5. Llevar un registro diario de la Obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.

6. Verificar y asegurar que el personal del contratista de obra, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.

7. Verificar el desarrollo por parte del contratista del programa de panorama de riesgos presentado para la ejecución del objeto contractual.

8. Establecer y controlar las medidas necesarias para que el contratista se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos; con tal fin, el Contratista de Obra podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Estos costos están incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y el FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.

9. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas objeto de la interventoría, teniendo en cuenta lo indicado, además, en el plan de manejo ambiental.

10. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato y a la Subgerencia Técnica del FVS y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, al supervisor del contrato y a la Subgerencia Técnica del FVS y recomendar la actuación que debe proceder.

11. Emitir concepto a la supervisión del contrato y la Oficina Asesora Jurídica del FVS, respecto de las vicisitudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato de obra.

12. Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de Obra.

13-Realizar reuniones con el contratista, por lo menos una (1) reunión por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.

14-Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de Interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.

15-Elaborar y suscribir las actas relacionadas con la ejecución del contrato en sus diferentes etapas, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por FVS. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de las obras y en verificar la cobertura y vigencia de los amparos contractuales.

16-Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de FVS relacionadas con los trabajos objeto de la Interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.

17-Revisar las actas mensuales, con base en la verificación directa en el sitio de la confrontación de las pre-actas suscritas con el contratista.

18-Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.

19-Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.

20-Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. El interventor antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir al contratista para el cumplimiento.

21- Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub-plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos.

22-Requerir al contratista cuando incumpla obligaciones contractuales e informar de ello por escrito al FVS y de resultar pertinente, dar aviso a la aseguradora.

23-Revisar y aprobar los informes solicitados al contratista.

24-Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión del FVS, un resumen de la vigencia del contrato y las pólizas del contratista.

25-Entregar mensualmente, según se acuerde con la supervisión del FVS, informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas al contratista, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa.

26-Presentar informes semanales e informes mensuales de sus actividades, teniendo en cuenta la ley de archivo así:

a. **Informe semanal:** La Interventoría presentará semanalmente al supervisor del contrato designado por el FVS, un informe, donde se consignen los avances de las actividades ejecutadas durante ese período.

b. **Informe mensual:** La Interventoría presentará mensualmente al supervisor del contrato designado por el FVS, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado para la etapa de Obra. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe incluir fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados.

De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin ajustar el cronograma, el cual el FVS aceptará solo una eventualidad de ajuste al cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) del FVS.

El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del contrato en todos sus aspectos. Se incluirá un registro de las notas cruzadas entre el interventor, el contratista y el FVS.

El informe mensual de progreso deberá contener un análisis de la ejecución presupuestal y de la ejecución física de obra, con el respectivo análisis de los resultados que arroje este seguimiento, procurando un mecanismo que permita corregir las situaciones que puedan afectar el desarrollo del proyecto y el cumplimiento de las metas y plazos establecidos, para la ejecución de la obra, un resumen de trabajo adelantado por el interventor durante el respectivo período, la utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, el balance del contrato, los porcentajes de avances de cada una de las actividades, el cronograma de ejecución programado y real y, si existe, reprogramado, y la relación de informes presentados y de actas de obra suscritas.

a. **Informe técnico:** Cuando el FVS lo requiera o según la periodicidad y los estándares por ella establecidos, el interventor presentará dentro de los informes mensuales, los informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.

b. **Informe final:** La Interventoría entregará al FVS, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- a. Aspectos contractuales relevantes.
- b. Breve descripción de los trabajos.
- c. Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- b. Balance económico del contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
- c. Planos Record, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- d. Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- e. Recomendaciones sobre cambios en especificaciones y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- f. El manual de mantenimiento que debe entregar el contratista que ejecutó la obra.
- g. Copia de la bitácora de obra y registro fotográfico.
- h. Resultados de los ensayos de laboratorio.
- i. Informe sobre las garantías exigidas y la póliza.

- j. Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
- k. Revisión de los paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones del constructor.
- l. El resumen final de las cantidades de obra ejecutadas y el informe financiero de la obra.

27-Verificar, permanentemente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las garantías y pólizas, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar a la Subgerencia Técnica del FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD con una anticipación de al menos no inferior a diez (10) días hábiles a su vencimiento.

28-Impartir por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de las obras.

29-Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por el FVS, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato.

30-Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el contratista los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución de las obras. Dará traslado al FVS, únicamente, de las reclamaciones y consultas que a este le competan, junto con el informe y recomendaciones que correspondan.

31-Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra del FVS o de a alguna acción administrativa, policial o judicial, incluida información que resulte necesaria en caso de la solicitud de convocatoria del tribunal de arbitramento y/o requerimientos formulados por los organismos de control del Estado, que guarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra y/o de Interventoría.

32-Contar con personal disponible en la ciudad donde se desarrollará el proyecto.

7.7.2. Obligaciones de carácter técnico

Serán obligaciones de carácter técnico a cargo del interventor aquellas relacionadas con la vigilancia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas generales y específicas para la correcta ejecución y continuación de las obras.

- 1. Conocer en todas sus partes el contenido de los contratos, pliegos de condiciones y demás documentos que dieron origen o sirvieron como soporte al contrato sobre el cual se ejerce la interventoría.
- 2. Ser el Interlocutor calificado entre el FVS y el contratista de obra.
- 3. No admitir soborno, dádiva, favor o cualquier otro tipo de emolumento por parte del contratista intervenido.
- 4. Verificar la constitución de la Fiducia para el contrato de obra, en caso que esta haya sido contemplada en el contrato, al igual que la autorización de pagos según lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y en el 2.2.1.1.2.4.1. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que se encuentre vigente y reglamente la figura.

5. Contar con el equipo mínimo de trabajo exigido para la ejecución de la interventoría, de conformidad con el perfil requerido por la entidad.
6. Disponer y hacer uso de todos los medios técnicos y tecnológicos que garanticen la adecuada ejecución del contrato.
7. Hacer revisión de los planes de manejo o inversión del anticipo (cuando estos hayan sido pactados).
8. Exigir del contratista intervenido la señalización que debe existir dentro y fuera del área en que se ejecuta el contrato.
9. Hacer seguimiento idóneo y constante de las actividades que desarrolla el contratista a supervisar, cuidando la veracidad y correcta ejecución de las obligaciones contractuales presentadas por el contratista, solicitando los soportes necesarios a fin de corroborar la información consignada en el informe.
10. Verificar la calidad de los bienes, materiales, insumos o servicios que suministra el contratista de obra y exigir la utilización de bienes y/o servicios de óptima calidad.
11. Asistir y/o convocar a reuniones y/o comités de forma periódica con el contratista en las cuales se aplique los correctivos necesarios para la correcta ejecución de las actividades a desarrollar.
12. Vigilar y propender porque las condiciones ambientales y/o de Seguridad Industrial se cumplan por parte del Contratista para la ejecución del contrato.
13. Revisar constantemente las Garantías que amparan el contrato, garantizando siempre que el contrato no quede desprovisto de las garantías necesarias, requiriendo con antelación al contratista para la ampliación de las mismas.
14. Estar informado sobre los movimientos económicos, administrativos y/o financieros que desarrolle el contratista intervenido, incluso por fuera del contrato que se interviene y que puede traer consecuencias nocivas al mismo.
15. Requerir al contratista por los posibles incumplimientos de sus obligaciones.
16. Realizar correctivos necesarios para la consecución de los fines del contrato.
17. Hacer seguimiento de obras de acuerdo con los cronogramas establecidos, garantizando un desarrollo o ejecución del contrato dentro de los términos pactados.
18. Diligenciar y/o exigir el diligenciamiento diario de la Bitácora del contrato que se interviene.
19. Diligenciar y/o exigir (según corresponda) el diligenciamiento de los formatos que maneja el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, para los trámites que se realicen ante la misma o ante entidades externas.
20. Realizar el seguimiento periódico del cumplimiento de las obligaciones del contratista con las distintas entidades con las que se obliga el desarrollo del trámite propio del contrato de obra.
21. Realizar el seguimiento y verificar la acreditación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscal en la suma que corresponda por parte del contratista.
22. Realizar el seguimiento periódico de cumplimiento de las obligaciones del contratista para con sus empleados en el pago de salarios, prestaciones sociales u honorarios. Lo anterior no implica solidaridad en el pago de tales compromisos.
23. Requerir y documentar suficientemente cada una de las posibles faltas e incumplimientos, para adelantar los procesos administrativos por parte de la entidad. Lo anterior sin perjuicio que se adelanten las demás investigaciones y procesos sancionatorios a los que hubiese lugar.
24. Aportar inmediatamente se tenga conocimiento de algún hecho generador de la imposición de multa, información soporte con el fin de realizar un análisis para definir si es procedente efectuar un requerimiento escrito al contratista, este oficio de requerimiento será suscrito por el supervisor del contrato.

25. Formular con el acompañamiento de la Oficina Asesora Jurídica del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá las denuncias a las que haya lugar en los organismos competentes, por la comisión de actividades ilícitas por parte del contratista intervenido o alguno de sus trabajadores.
26. Hace seguimiento y acompañamiento constante de las solicitudes o trámites que adelante la entidad y guarde relación con el contrato de interventoría.
27. Tramitar y sustentar oportuna y suficientemente por escrito los formatos establecidos por la entidad, las razones técnicas, financieras, administrativas y jurídicas por los cuales se deba desarrollar la modificación, adición y/o prórroga o suspensión y/o terminación del contrato intervenido.
28. Requerir al contratista intervenido la utilización de los recursos técnicos, económicos, de personal o cualquiera que se requiera para el cumplimiento oportuno del contrato dentro de los términos contractuales de la ley.
29. Dar y exigir del contratista buen trato entre sí y para con los demás usuarios con los que llegase a tener interrelación.
30. Propender por el cumplimiento de las normas de tránsito, ambientales, sismo resistencia y en general todas aquellas que puedan impactar de forma adversa la ejecución del contrato intervenido.
31. Velar por que la ejecución del contrato intervenido no afecte a terceras personas, o propiedades aferentes.
32. Evaluar los posibles daños que se llegasen a causar a terceros como consecuencia de ejecución del contrato.
33. En caso de que se cause daño y/o afectación a un tercero, velar por que este sea resarcido por el contratista intervenido de manera oportuna y sin mayores requerimientos.
34. Comunicar de manera preventiva los posibles retrasos o fallas que tenga el contratista intervenido al supervisor del contrato.
35. Velar por que el área de trabajo, cuente con la licencia y servicios públicos necesarios para el contrato del contrato a intervenir.
36. Ordenar la suspensión o detención de actividades del contrato a intervenir y tramitar el documento en el que conste tal suspensión, suscrito por la entidad contratante y el contratista intervenido.
37. Comunicar de manera preventiva los posibles rechazos o fallas que tenga el contratista intervenido a su aseguradora, sin que ello de a entenderse como proceso sancionatorio.
38. No obstante, tales requerimientos podrán servir como soporte en caso de adelantar procesos administrativos sancionatorios por parte de la entidad.
39. Digitalizar la documentación que se produzca como ocasión de la interventoría.
40. Revisar los informes y las cuentas de cobro y/o facturas (según corresponda) presentadas por el contratista intervenido y autorizar su pago siempre y cuando cumpla con los requisitos contratados. En caso de contrario deberá hacer devolución de las mismas para su ajuste de manera oportuna.
41. Requerir del contratista los informes de ejecución relacionados con las actividades del contrato supervisado.
42. Exigir del contratista del contrato intervenido un record fílmico y/o fotográfico, cuando a ello haya lugar.
43. Mantener informada a la entidad del desarrollo de las actividades que se adelanten en el contrato intervenido.
44. Remitir oportunamente el archivo al archivo de la entidad el expediente con todos los documentos que se generen en el desarrollo de la ejecución del contrato.
45. Dar respuesta oportuna a los diferentes requerimientos o peticiones del contratista intervenido sin que ello implique compromiso de partidas presupuestales o concesiones a solicitudes no autorizadas.

46. Conservar constantemente actualizado los archivos digitales y físicos en los que consten todos y cada uno de los gastos y/o movimientos económicos que se ven con ocasión a la ejecución del contrato intervenido.
47. Verificar que durante la ejecución del contrato se mantengan las condiciones económicas, técnicas y financieras presentadas por el contratista en su oferta.
48. Garantizar el correcto registro y entrada al almacén para el caso de bienes inmuebles.
49. Tramitar la liberación de pasivos exigibles para efectos de pago a los contratistas cuando a ello hubiere lugar.
50. Realizar la programación periódica del PAC, de acuerdo a los lineamientos de la Sub Gerencia Administrativa y Financiera.
51. Diligenciar a través del aplicativo respectivo, el certificado de supervisión e interventoría para la gestión de cuentas o el que haga sus veces, para el trámite y pago oportuno de las cuentas presentadas por el contratista.
52. Revisar, verificar y certificar que los pagos se realicen de acuerdo a los costos unitarios y características específicas solicitadas en el contrato.
53. Presentar mensualmente a la Subgerencia Administrativa y Financiera del FVS, el informe de seguimiento y control de amortización del anticipo y/o pago anticipado otorgado al contratista de Obra.
54. Garantiza que el contrato objeto de la interventoría, inicie con posterioridad, a la aprobación de la garantía y una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato.
55. Exigir el cumplimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables que impacten la correcta ejecución del contrato.
56. Exigir los cambios del personal del contratista o interventor, de acuerdo con la dinámica y necesidades que el desarrollo del contrato requiera, de conformidad con el perfil solicitado, o superior al propuesto inicialmente.
57. Solicitar del contratista conceptos técnicos, jurídicos, financieros y/o administrativos según corresponda a la complejidad del contrato y el campo de sus conocimientos.

58. Para la ejecución del contrato de interventoría se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

Revisión: Actividad emprendida para asegurar la conveniencia y la adecuación del tema objeto de la revisión, para alcanzar unos objetivos establecidos.

Verificación: Confirmación, mediante el aporte de evidencia objetiva, de que se han cumplido los requisitos especificados.

Validación: Confirmación mediante el suministro de evidencia objetiva de que se han cumplido los requisitos para una utilización o aplicación específica prevista.

59. Al interventor le será exigible el cumplimiento, entre otras, de las siguientes normas:

- Legislación ambiental municipal y/o, distrital y Nacional
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.
- El Código NSR - 10 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes.

- Ley 400 de 1997, que regula lo referente a Sismo resistencia.
 - El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050
 - El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE)
 - Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad
 - Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
 - Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
 - Legislación de tránsito vehicular y peatonal, Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en éste tipo de obras por la entidad competente.
 - Ley 915 de 2004
 - Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.
60. Verificar que el contratista se ajuste, en especial, a lo establecido en los Planos y especificaciones técnicas.
61. Aprobar todos aquellos productos que por su naturaleza no requiere de aprobación de las empresas de servicios públicos.

7.7.3. Obligaciones de Control del presupuesto

Serán obligaciones de carácter financiero, a cargo del interventor:

1-Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el FVS deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.

2-Aprobar los balances financieros soportes de cada factura.

3-Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato.

4-Contar con un profesional especialista en control de presupuesto y programación, quien tendrá la labor de llevar minuciosamente el control del presupuesto y la programación de la ejecución de las diferentes actividades contenidas en el contrato de construcción y las demás actividades que exija el FVS.

7.7.4. Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual.

El personal presentado en el presente proceso, deberá mantenerse durante la ejecución del contrato. En el evento que se llegue a presentar algún cambio en el personal con el cual fue habilitada la propuesta, ésta situación debe ser informada previamente a la Entidad a través del Supervisor del contrato, con el fin que dicho cambio sea autorizado por la administración.

El personal cambiado, debe acreditar las mismas o mejores condiciones con las cuales fue habilitada la propuesta del contratista.

En caso que la Interventoría no informe el cambio de personal, o no reúna las mismas condiciones acreditadas para la habilitación, se incurrirá en incumplimiento y se iniciarán las acciones administrativas correspondientes para sancionar al Contratista.

7.7.5. Obligaciones del interventor de carácter general

Corresponderá al interventor controlar, exigir, y verificar la construcción del proyecto velando por los intereses del FVS, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo de ejecución de obra y mayor calidad. Para el manejo técnico, administrativo, ambiental y de control presupuestal del contrato de obra, aplicará la organización, procedimientos y metodología del FVS referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación del contrato de Obra que se suscriba.

El interventor constatará y verificará su amparo presupuestal, conocerá y accederá a todos los documentos contractuales necesarios para llevar a cabo la Interventoría y verificará que los amparos y garantías cumplan con las estipulaciones contractuales. Adicionalmente, cumplirá las siguientes obligaciones generales:

- a) Verificar que sean adoptadas por el contratista los requerimientos exigidos por el FVS, teniendo en cuenta las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- b) EL CONTRATISTA asumirá el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo que el pago de los, impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. En virtud de lo anterior, el contratista deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al FVS, certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera de revisor fiscal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, así como las planillas de pago del personal tanto profesional como de la mano de obra no calificada, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste. Adicionalmente a la liquidación del contrato el interventor del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes y obligaciones antes señaladas, durante la vigencia del contrato. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la acreditación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Sena e ICBF, será requisito indispensable para la realización de cada pago derivado del presente contrato.
- c) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

- d) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- e) Dar cumplimiento en un todo al Plan y cargas de trabajo, entregadas por el FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD junto con los pliegos de condiciones. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
- f) Dar cumplimiento al contenido del manual de supervisión e interventoría, actual y vigente, del FVS.

7.8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- a. Ejecutar la vigilancia, seguimiento y control del desarrollo del contrato a celebrar, desde su inicio hasta su liquidación.
- b. Destinar de los recursos provenientes del Proyecto N°1157 para adelantar el presente proceso, la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE (\$893.316.000,00), incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones a que haya a lugar.
- c. Verificar que se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- d. Suscribir el Acta de Inicio.
- e. Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada en la Cláusula Forma de Pago del contrato que se suscriba al proponente adjudicatario
- f. Designar Supervisor para la verificación del cumplimiento del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
- g. Verificar el cumplimiento por parte del INTERVENTOR de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
- h. Programar la presentación de las facturas con el INTERVENTOR, e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
- i. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término de la Ley.

7.9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejecutada por la persona que designe el Ordenador del Gasto, quien de manera permanente realizará el seguimiento administrativo, financiero, técnico, contable, jurídico y ambiental del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado. En particular el supervisor ejercerá las siguientes funciones:

- a) Aprobar la solicitud de desembolso que el CONTRATISTA le presente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente contrato.
- b) Verificar que el contratista se encuentre al día con los pagos a seguridad social y parafiscal.
- c) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.
- d) Informar oportunamente al FVS sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su cumplimiento.
- e) Las demás que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO: El supervisor del contrato está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado al FVS de los

Página 51 de 80

hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y el FVS, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

También deberá cumplir las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del FVS y las contenidas en la Ley 1474 de 2011.

7.10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se derive del presente proceso de selección se denomina **CONTRATO DE CONSULTORIA** cuyo objeto será **LA INTERVENTORIA**.

7.11. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes en aras de solucionar en forma ágil rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

7.12. IMPUESTOS

Serán por cuenta de EL CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales y similares, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía a presentar.

7.13. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado del presente Proceso de Selección con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre la Entidad y el contratista ni entre aquella y el personal que el contratista destine para la ejecución del contrato resultante del presente Proceso.

7.14. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

7.15. CLÁUSULA PENAL

Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a la entidad el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios. La entidad podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA**, en desarrollo del contrato. La Entidad podrá

acudir, en todo caso, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

7.16. MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan, que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquier obligación señalada en el presente contrato a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, la entidad podrá imponerle, mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que la entidad le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior, salvo que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

7.17. ADICIÓN CONTRACTUAL

El contrato podrá adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con la Ley.

FORMATO No 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores

FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ (A liquidarse y/o la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia)

Referencia: Presentación de propuesta proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 004 - 2016, convocada por EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ, PARA "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS REQUERIDAS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO DE TROPA PARA LOS SOLDADOS DE LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA, BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 13 "CACIQUE TISQUESUSA" DEL EJÉRCITO NACIONAL UBICADO EN EL CANTÓN NORTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo). Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal, Consorcio o Sociedad de Promesa Futura, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de XXXXXXXX No. xxx convocado por el FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ para la celebración de un contrato para la XXXXXXXXXXXX (objeto del proceso de selección), con destino al FVS, en los términos prescritos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al FVS el (los) siguiente(s):

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en el pliego de condiciones en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

- a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos y de sus Anexos y Formatos, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
- b) Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

- c) Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
- d) Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
- e) Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.
- f) Que nos comprometemos a proveer al FVS, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
- g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los servicios u obras que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al FVS en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas.
- h) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
- i) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- j) Manifestamos que ni el FVS ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
- k) Reconocemos que ni los pliegos de condiciones del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría

independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

- l) Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la minuta modelo del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” y Anexo “Minuta del Contrato”, de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo con las modificaciones inherentes a la naturaleza del proceso, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del mismo, e igualmente la incorporación de las variaciones que se deriven de las Adendas que se expidan dentro del proceso de selección, las que de antemano aceptamos.
- m) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el FVS se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
- n) En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de XXXXXXXXXXXX No. ____/ 201X, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.
- o) Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información

y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del FVS cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
3. Que la presente propuesta consta de... (Número de folios de la propuesta) folios.
4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.
5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.

Cordialmente,

(Firma del representante legal del proponente o apoderado)

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación NO EXIME al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos.

FORMATO No 2
MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

_____, identificado con la C.C. No. _____ de _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de . y ., identificado con la C.C. No. _____ de _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante (señalar la entidad), en relación al proceso de _____ No. ____ y _____ cuyo objeto es “_____”.

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura) que se acuerda, será del % para _____ y del % para..... (En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que _____ (Integrante) y _____ (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura) en cabeza de _____, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura). (Indicar las facultades de representación)

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y un (1) año más, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura) y sus efectos se registrarán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Entidad.

CLAUSULA SEPTIMA: Para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos: _____

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día ____ del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____

Nombre, identificación y sociedad que representa

FORMATO No. 3 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: ..., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que _____, adelanta el proceso de _____ No. con el objeto de: “_____.”

1. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y el FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

2. Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Entidad es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los Pliegos, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Entidad, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la Entidad cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del presente proceso de selección.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día ____ de _____

EL PROPONENTE

FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

FORMATO No. 4 REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA</small> <small>Fondo de Vigilancia y Seguridad</small>	FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ FORMATO N° 4 CONCURSO DE MERITOS N° FVS-CM-004-2016 PROPUESTA ECONOMICA
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONOMICA INCLUYE IVA	
TERMINO DE EJECUCIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA (MESES)	
9	
DESCRIPCION	
CANTIDAD	DESCRIPCION DEL CARGO
VALOR	
PERSONAL PROFESIONAL	
1.0 DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	
1	DIRECTOR INTERVENTORÍA
1.1 PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALISTAS	
1	RESIDENTE INTERVENTORÍA
1	RESIDENTE SISOMA
1.2 PERSONAL TÉCNICO	
1	INSPECTOR DE INTERVENTORÍA
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
1	SECRETARIA 2
1	CONDUCTOR
1	AUXILIAR DE INGENIERIA
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
1	SERVICIOS GENERALES
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL	

FACTOR MULTIPLICADOR (2,1)		
TOTAL COSTOS DE PERSONAL		
2. GASTOS OPERACIONALES		
GASTOS OFICINA, INCLUYE EQUIPOS DE OFICINA, MOBILIARIO (PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y OTROS)		
ARRIENDO OFICINA		
LINEA TELEFONICA ILIMITADA INTERNET BANDA ANCHA ILIMITADA		
1 Vehículo 1300 a 2,000 cc modelo 2013-2016		
Edición de informe mensual de interventoría o consultoría, incluye 4 tapas plastificadas tamaño carta color blanco, con 6 tornillos, hojas de papel bond tamaño carta 75 gramos, 170 folios por informe (original y copia)		
TOTAL COSTOS OPERACIONALES		
COSTO BASICO		
IVA 16%		
COSTO TOTAL		
3. IMPUESTOS Y GARANTÍAS		
3.1 IMPUESTOS		
DESCRIPCIÓN		
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DISTRITAL		
ESTAMPILLA PRO-CULTURA		
ESTAMPILLA PRO- PERSONAS MAYORES		
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA		
RETENCION EN LA FUENTE OBRA		
RETEICA		
CUATRO POR MIL		
SUBTOTAL IMPUESTOS		
3.2 GARANTIAS		
	DESCRIPCIÓN	VR. BASE
GARANTIA UNICA	CUMPLIMIENTO	
	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	
	CALIDAD	
R.C.E.	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	
SUBTOTAL GARANTÍAS		
TOTAL IMPUESTOS Y GARANTÍAS - SUBTOTAL 2		
VALOR TOTAL (SUBTOTAL 1 + 2) INCLUYE IVA		
FACTOR MULTIPLICADOR		
VALOR TOTAL PROPUESTA		

NOTA 1: El proponente que no diligencie y suscriba debidamente el Formato No.4 "Revisión de la oferta económica", generará rechazo de la oferta.

NOTA 2: Para efectos de revisión económica únicamente se tomará el Formato No. 4

NOTA 3: Superar el presupuesto total asignado por ítem, generará el rechazo de oferta.

Nota 4: Se debe discriminar el impuesto sobre las ventas IVA, ya que no están exentos ni excluidos del pago del mismo. Atentamente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL –NIT-CC-DIRECCIÓN- TELÉFONO





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo
Vigilancia y
Seguridad

FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ

FORMATO N° 5

CONCURSO DE MERITOS N° FVS-CM-004-2016

CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL PERSONAL

OFERENTE:			
CARGO:		PROFESIÓN:	
NOMBRE:		N° TARJETA PROFESIONAL:	
CÉDULA:		FECHA EXPEDICIÓN:	
POSGRADO EN:			

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN			
DP	TP	CTP	POSGRADO
SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
FOLIO	FOLIO	FOLIO	FOLIO

EXPERIENCIA GENERAL

FOLIO N°	CONTRATO N°	ENTIDAD CONTRATANTE	CARGO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	DIAS	MES	AÑO

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi entender, estos datos describen correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. A mismo certifico que tengo la intención de laborar con (nombre del proponente) para el proceso de Interventoría que tiene como objeto "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL, DE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO DE TROPA PARA LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA, BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 13 "CACIQUE TISQUESUSA" DEL EJERCITO NACIONAL UBICADA EN EL CANTON NORTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.", como (cargo que la persona desempeñará dentro del contrato de consultoría), en caso que el FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D. C. - FVS le adjudique a dicho proponente el contrato respectivo. La dedicación será la exigida para mi cargo descrito en los pliegos de condiciones.

Fecha: Día / Mes / Año

FIRMA: (Profesional Propuesto):
 NOMBRE PROFESIONAL:
 CARGO QUE VA A DESEMPEÑAR:
 MP Y/O LICENCIA No.:

FIRMA
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
 NIT:
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
 CIUDAD:
 DIRECCIÓN:
 TELÉFONO:

FORMATO No. 6

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE


**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
 Fondo de Vigilancia y Seguridad

FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ

FORMATO N° 6

CONCURSO DE MERITOS N° FVS-CM-004-2016

EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE - CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

OFERENTE:

SALARIOS MINIMOS	
2009	469.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.455

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	FOLIO
CERTIFICACIÓN ENTIDAD CONTRATANTE													
COPIA DEL CONTRATO													
ACTA DE INICIO													
ACTA DE LIQUIDACIÓN													
	1		2		3		4		5				

N°	PROPIETARIO O ENTIDAD CONTRATANTE	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	CÓDIGO DE CONTRATO EN EL RUP	FOLIO DEL CONTRATO EN EL RUP	CONTRATO N°	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO TOTAL	m2 INTERVENIDOS	% DE PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE	SMMLV	VALOR POR % DE PARTICIPACIÓN (Valor del Contrato Ponderado por la Participación en Pesos Colombianos)	CONTRATO DEL AÑO	VALOR DEL SMMLV POR AÑO DEL CONTRATO	VALOR POR % DE PARTICIPACIÓN EXPRESADOS EN SMMLV
1																
2																
3																
4																
5																
TOTAL																

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de [año].

FIRMA
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
 NIT:
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
 CIUDAD:
 DIRECCIÓN:
 TELÉFONO:

FORMATO No. 7
RELACIÓN DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Fondo Vigilancia y Seguridad</small>	FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ FORMATO N° 7 CONCURSO DE MERITOS N° FVS-CM-004-2016 RELACIÓN DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO						
OFERENTE: 							
REPRESENTANTE LEGAL: _____ NIT: _____ DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____ TELEFONO: _____ DIRECCIÓN: _____ FECHA EXPEDICIÓN: _____							
PERSONAL REQUERIDO:							
No.	CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROFESIÓN	MATRÍCULA PROFESIONAL Y/O LICENCIA No.	EXPERIENCIA GENERAL (años - meses - días)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (años - meses - días)
1	Director de interventoría						
2	Arquitecto y/o ingeniero Residente de Interventoría						
4	Residente Sisoma						
5	Inspector de Obra de Construcción						
<p>Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi entender, estos datos describen correctamente las personas y su experiencia. Así mismo certifico que tengo la intención de cada uno de los aquí mencionados de laborar para el proceso de Interventoría que tiene como objeto "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL, DE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO DE TROPA PARA LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA, BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 13 "CACIQUE TISQUESUSA" DEL EJÉRCITO NACIONAL UBICADA EN EL CANTON NORTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.", para el cargo relacionado, en caso que el FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. le adjudique a dicho proponente el contrato respectivo. La dedicación será la exigida para cada uno de los cargos, la misma se encuentra descrita en los pliegos de condiciones.</p> <p>Fecha: Día / Mes / Año _____</p> <p>FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: _____</p>							

FORMATO No.8
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

Señores
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad.

REFERENCIA : CONCURSO DE MERITOS No. FVS-CM-004-2016 propuesta para XXXXXXXX

NACIONALIDAD DEL PERSONAL	NUMERO DE TRABAJADORES	CONDICIÓN
		Si todo el personal que labora para el contratista, es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal
		Si dentro del personal que labora para el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal
		Si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal

Representante Legal
Nombre
Cédula de Ciudadanía
Teléfono
Dirección

FORMATO No.9
VISITA GUIADA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Fondo Vigilancia y Seguridad</small>	FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ			
FORMATO N° 9				
CONCURSO DE MERITOS N° FVS-CM-004-2016				
VISITA GUIADA BATALLÓN DE ASPC No. 13 "CACIQUE TISQUESUSA" DEL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA.				
OFERENTE:				
ASISTENTES				
NOMBRE	NÚMERO DE CÉDULA	E - MAIL	NÚMERO DE CONTACTO	FIRMA
<p>Por medio del presente, me permito informar al FVS, que las personas relacionadas en el presente formato, serán los asistentes a la visita guiada al sitio de las obras objeto del contrato de Interventoría, el cual tiene como Objeto "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL, DE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO DE TROPA PARA LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA, BATALLÓN DE ASPC No. 13 "CACIQUE TISQUESUSA" DEL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA UBICADA EN EL CANTON NORTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."</p> <p>Fecha: Día / Mes / Año</p> <p>FIRMA _____ NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: NIT: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CIUDAD: DIRECCIÓN: TELÉFONO:</p>				

FORMATO No.10

EXPERIENCIA PONDERABLE ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE


 ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo
Vigilancia y
Seguridad

FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ

 FORMATO N° 10

CONCURSO DE MERITOS N° FVS-CM-004-2016

EXPERIENCIA ADICIONAL PONDERABLE DEL PROPONENTE - CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PONDERABLE

OFERENTE:

SALARIOS MÍNIMOS	
2009	409.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.455

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	FOLIO
CERTIFICACIÓN ENTIDAD CONTRATANTE													
COPIA DEL CONTRATO													
ACTA DE INICIO													
ACTA DE LIQUIDACIÓN													
	1		2		3		4		5				

N°	PROPIETARIO O ENTIDAD CONTRATANTE	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	CÓDIGO DE CONTRATO EN EL RUP	FOLIO DEL CONTRATO EN EL RUP	CONTRATO N°	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO TOTAL	m2 INTERVENIDOS	% DE PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE	SMMLV	VALOR POR % DE PARTICIPACIÓN (Valor del Contrato Ponderado por la Participación en Pesos Colombianos)	CONTRATO DEL AÑO	VALOR DEL SMMLV POR AÑO DEL CONTRATO	VALOR POR % DE PARTICIPACIÓN EXPRESADOS EN SMMLV
1																
2																
3																
4																
5																
TOTAL																

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de [año].

FIRMA
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
 NIT:
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
 CIUDAD:
 DIRECCIÓN:
 TELÉFONO:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Fondo
**Vigilancia y
Seguridad**

FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ

FORMATO N° 11

CONCURSO DE MERITOS N° FVS-CM-004-2016

**CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA DEL PERSONAL
PROPUESTO**

OFFERENTE:

CARGO:

NOMBRE:

CÉDULA:

MAESTRIA Y/O DOCTORADO EN:

PROFESIÓN:	
------------	--

Nº TARJETA PROFESIONAL:

FECHA EXPEDICIÓN:

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

DP	TP	CTP	MAESTRIA Y/O DOCTORADO
SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
FOLIO	FOLIO	FOLIO	FOLIO

EXPERIENCIA PONDERABLE

[illegible]

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi entender, estos datos describen correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Asimismo certifico que tengo la intención de laborar con (nombre del proponente) para el proceso de Interventoría que tiene como objeto "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL, DE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO DE TROPA PARA LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA, BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO No. 13 "CACIQUE TISQUESUSA" DEL EJERCITO NACIONAL UBICADA EN EL CANTON NORTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.", como (cargo que la persona desempeñará dentro del contrato de consultoría), en caso que el FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D. C. le adjudique a dicho proponente el contrato respectivo. La dedicación será la exigida para mi cargo descrita en los pliegos de condiciones.

Fecha: Día / Mes / Año

FIRMA: (Profesional Propuesto): _____

NOMBRE PROFESIONAL:

CARGO QUE VA A DESEMPEÑAR:

MP Y/O LICENCIA No.:

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TEL ÉFONO:

ANEXO 1

El Anexo 1 – Especificaciones Técnicas se aportan en documento aparte, los cuales hacen parte integral del pliego de condiciones.

ANEXO 2

El Anexo 2 – Matriz de Riesgos se aportan en documento aparte, los cuales hacen parte integral del pliego de condiciones.

**ANEXO 3
MINUTA DEL CONTRATO**

El presente anexo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ, de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. XXXXX DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL FVS (A liquidarse y/o la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia) y XXXXXX (Contratista). Los suscritos a saber: El señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (indicar el nombre del competente contractual), mayor de edad, residente en la ciudad de XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, quien actúa en su carácter de **(COMPETENTE CONTRACTUAL)**, previamente facultado mediante xxxxxx (indicar la orden semanal, Resolución o acto administrativo mediante el cual fue nombrado) No. XXXXXXXXX, emitida por XXXXXXXX, y de conformidad con la Resolución xxxxx (Resolución de Delegación vigente) quien en consecuencia representa al FVS, NIT XXXXXXXX, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL FVS, por una parte y por la otra, la firma XXXXXXXX NIT.XXXX, constituida mediante escritura pública No. XXXX de la Notaría XXX, inscrito en la Cámara de Comercio con matrícula mercantil XXXXXXXX (anexos al presente contrato), Representada Legalmente por el señor XXXXXXXX, mayor de edad, con domicilio en XXXXXXXX., identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX expedida en XXXXXXXX., quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previas las siguientes consideraciones:

- a.- Que el FVS requiere _____ (indicar el objeto del contrato).
- b.- Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2016 existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma de \$ _____ según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ expedido por XXXXXXXXXXXXXXX.
- c.- Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectuó con fundamento en _____ (citar las normas que fundamentaron jurídicamente el proceso de selección).
- d.- Que el comité de contratación del FVS mediante, recomendó al señor XXXXXXXXXXX (ordenador del gasto) del Ejército, aprobar el estudio previo y el pliego de condiciones del proceso de XXXXXXXX No. _____. Cuyo objeto es _____ hasta por la suma de \$ _____.
- e.- Que el día ____ de _____ se realizó el cierre del proceso al cual se presentaron los siguientes oferentes _____.
- f.- Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités: económico, jurídico y técnico, se llevó a cabo la recomendación de adjudicación, en la que XXXXXXXX (el gerente del proyecto) en ponencia presentada el día xxxxx de _____, propuso al Comité de Contratación, recomendar al señor Ordenador del Gasto, ADJUDICAR el proceso de XXXXXXXX No. _____, cuyo objeto es la _____, por la suma de \$ _____ a la firma _____.
- g.- Que mediante Resolución No. _____, el xxxxxx (Ordenador de Gasto) adjudicó el contrato derivado del proceso de XXXXXXXXXXXXXXX a la firma _____, para la _____ hasta por la suma de \$ _____.
- h.- Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

i.- Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el FVS a xxxxxx (indicar el objeto del contrato). FVS por su parte adquiere los servicios, con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo de este contrato, el anexo No. XX (Indicar el anexo de las especificaciones técnicas) del pliego de condiciones para la XXXXXX _____, y la oferta, que hacen parte integral del presente contrato, en los precios relacionados en la presente cláusula.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA aceptará la figura jurídica generada como consecuencia de la aplicación del Acuerdo 637 del 31 de marzo de 2016 del Concejo de Bogotá, especialmente el artículo 7, por medio del cual "se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones".

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de \$ _____. Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

NOTA: Si los bienes a adquirir están excluidos de IVA, deberá incluirse un Parágrafo donde se indique tal evento.

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: XXXXXXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA CUARTA.- SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el FVS, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a xxxxxx (discriminar el rubro presupuestal)

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el FVS podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN: La duración del presente contrato se extenderá así:

SERVICIO	DESDE	HASTA
XXXXXXXXXXXXX	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

CLÁUSULA SEXTA.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS: los servicios objeto del presente contrato deberán realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones, el anexo técnico de este contrato, y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El contrato tendrá el siguiente plazo de ejecución _____.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA: (en esta cláusula debe consignarse los amparos exigidos en la garantía única con su valor y la vigencia, incluidos en el estudio previo y en el pliego de condiciones) :

xxxxxxx **PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS:** En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el FVS podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. FVS, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA NOVENA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el FVS se remitirán a la _____ (indicar la dirección del contratista preferiblemente la señalada en el Certificado de Existencia y Representación Legal, la cual debe coincidir con la señalada en la carta de presentación de la oferta). Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al FVS.

CLÁUSULA DÉCIMA.- SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al FVS para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del FVS, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, es decir \$ _____ sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL FVS se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos

pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el FVS podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL FVS podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el FVS, informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el FVS fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA- ARBITRAMIENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el FVS fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuitu-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del FVS, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del FVS, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión, **b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, **c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. **3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6.)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECCIÓN A LA FORMA DE PAGO:** La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA**, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del FVS. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el FVS, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el FVS, podrá hacer efectiva la cláusula XXXXXX (indicar la cláusula correspondiente a la Caducidad Administrativa) de conformidad con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el FVS a no suministrar ninguna clase

de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del servicio objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones del FVS, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el XXXXXXXX ..., debidamente nombrado. El FVS tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del FVS un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el FVS con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el FVS o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El FVS ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

- a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
- c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes, servicios u obras cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
- d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el FVS considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
- e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
- f. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
- g. El FVS no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del FVS la información que le requiera.
- h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
- i. Tendrá las siguientes facultades en particular:
 - 1.) Suscribir las actas de recibo total de los objetos del presente contrato.
 - 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
 - 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al FVS Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
 - 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
 - 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.

- 6.) Atender y resolver en coordinación con el FVS todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
- 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
- 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo. **2.** Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, pliego y contrato derivado del presente proceso de contratación. **3.** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del FVS. **4.** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. **5.** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. **7.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el FVS le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **9.** Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OBLIGACIONES DEL FVS: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el FVS se compromete con: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, en el pliego de condiciones definitivo. **2.** Pagar el valor del presente contrato. **3.** Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- REPRESENTANTE DEL FVS EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES: La recepción de los bienes objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del

CONTRATISTA y aprobación de la misma por el FVS Ordenador del Gasto, y certificación de pago de aportes parafiscales cuando aplique.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- OTRAS OBLIGACIONES - Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO:** Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGESIMA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el FVS le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- RIESGOS: El contratista asume los riesgos establecidos en el estudio previo y el pliego de condiciones.

CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:

a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el FVS por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles

siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el FVS. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el FVS procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. **b)** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del FVS realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. **c)** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el FVS convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. **d)** Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. **e)** Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del FVS que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al FVS en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) el pliego de condiciones definitivo para el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. _____ y las adendas expedidas (cuando aplique). b). El certificado de disponibilidad presupuestal No. _____. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por XXXXXXXXXXXX. e) La oferta del CONTRATISTA. f) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de xxxxxxxx, Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- INDEMNIDAD.- El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

Por el FVS,

ORIGINAL FIRMADO